



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 22 MAR 1995

Expte. No 3.502/95

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Sr. Orlando Darío Benicio Carrasco; y atento a la conformidad del Centro de Cómputos y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes del Sr. Orlando Darío BENICIO CARRASCO, en el cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 4, del Centro de Cómputos, a partir del 6 de Febrero del corriente año y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, Apartado II, inc. b) del Decreto 3413/79, relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 060 - 95